



RESOLUCION No. CSJATR16-76
Miércoles, 24 de agosto de 2016

Por medio de la cual se estudia la solicitud de permiso especial de estudio elevada por el Dr. JEOFREY ALFONSO TRONCOSO MOJICA, en su condición de Juez Décimo Penal del Circuito de Barranquilla con Funciones de Conocimiento para participar en el programa de Doctorado en Derecho Procesal Contemporáneo que se adelanta en la Universidad de Medellín con sede en la ciudad de Medellín - Antioquia.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de las facultades otorgadas por la ley y en especial por las conferidas en el Acuerdo 162 de 2 de julio de 1996, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta Sala Administrativa en Sesión Ordinaria del 12 de Mayo del 2016 procede a estudiar la solicitud, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

Que el Dr. JEOFREY ALFONSO TRONCOSO MOJICA, en su condición de Juez Décimo Penal del Circuito de Barranquilla con Funciones de Conocimiento, mediante escrito de fecha 17 de Agosto de 2016, presentó ante esta Sala Administrativa, solicitud de Permiso de Estudio para adelantar dentro del programa de Doctorado en en Derecho Procesal Contemporáneo que se adelanta en la Universidad de Medellín con sede en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que la Sala procedió a estudiar la solicitud elevada por el Dr. JEOFREY ALFONSO TRONCOSO MOJICA, en su condición de Juez Décimo Penal del Circuito de Barranquilla con Funciones de Conocimiento, observando que allega junto a la misma constancia de Estudios suscrito por la Dra. ANA PATRICIA AGUDELO ZAPATA, en su condición de Jefa de Admisiones y Registro de la Universidad de Medellín.

Igualmente allega correo electrónico emitido por la Universidad de Medellín, de fecha 15 de agosto de 2016, donde manifiesta que el pago se ha realizado exitosamente.

Esta Sala, reconoce el derecho que tiene todo funcionario judicial en adelantar cursos de especialización, sin embargo, le reitera su responsabilidad con la Administración de Justicia de mantener su recinto judicial al día, o, que a raíz del presente permiso no se generan mayores traumatismos de los que tenemos conocimientos a raíz de las Vigilancias Judiciales Administrativas.

CONSIDERANDO

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) en su artículo 139 inciso segundo (2°), reglamentado mediante Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996 artículo segundo (2°) viabiliza el otorgamiento de dichos permisos y en el artículo sexto (6°) delega en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de concederlos.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

aw 113

Que para los efectos del otorgamiento del permiso especial de estudios que viene invocado por la solicitante, además de quedar sujeto a las disposiciones antes referidas, la Funcionaria Judicial deberá mantener informada a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, de cualquier cambio que se produzca en el calendario de asistencia.

Por todo lo anterior, se le concederá el permiso especial de estudio solicitado por el Servidor Judicial, los siguientes días:

MES	FECHA
Agosto	Jueves 25 Viernes 26
Septiembre	Miércoles 21 Jueves 22 Viernes 23
Octubre	Miércoles 19 Jueves 20 Viernes 21
Noviembre	Miércoles 23 Jueves 24 Viernes 25
Diciembre	Miércoles 14 Jueves 15 Viernes 16

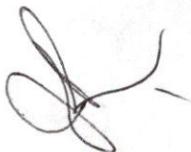
En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso especial de estudio al Dr. JEOFREY ALFONSO TRONCOSO MOJICA, en su condición de Juez Décimo Penal del Circuito de Barranquilla con Funciones de Conocimiento, para asistir al programa de Doctorado en Derecho Procesal Contemporáneo que se adelanta en la Universidad de Medellín con sede en la ciudad de Medellín – Antioquia, bajo las consideraciones anteriormente expuestas, los días:

MES	FECHA
Agosto	Jueves 25 Viernes 26
Septiembre	Miércoles 21 Jueves 22 Viernes 23
Octubre	Miércoles 19 Jueves 20 Viernes 21
Noviembre	Miércoles 23 Jueves 24 Viernes 25

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



CURIA

Diciembre	Miércoles 14 Jueves 15 Viernes 16
-----------	---

ARTICULO SEGUNDO: Exhortar al Dr. JEOFREY ALFONSO TRONCOSO MOJICA, en su condición de Juez Décimo Penal del Circuito de Barranquilla con Funciones de Conocimiento, al cumplimiento estricto de sus labores, garantizando la efectiva prestación del servicio y que no haya atrasos y demora en los procesos puestos bajo su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: El permiso otorgado está sujeto al calendario académico, aportado por la Funcionario Judicial, y al contenido del mismo en lo que concierne a que el servicio público de la justicia no se afectará ni se presentará congestión o atraso judicial.

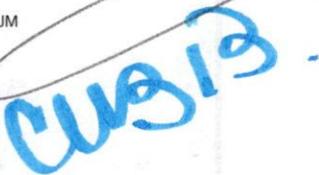
ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y al peticionario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


INÉS ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

IAR/JM





RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
ATLANTICO

SE PRESENTO PERSONALMENTE EL SEÑOR(A) Troncoso Mojica Jofrey

IDENTIFICADO CON LA C.C. 85.457.219 DE Ciénaga

EL DIA 24 DEL MES DE agosto DEL AÑO 2016

A NOTIFICARSE DEL ACTO No. CS1A7R676 DE 24 agosto 2016

FIRMA NOTIFICADO 

FIRMA DEL JUDICIAL Jofrey Troncoso Mojica